

Ciudad de México a 23 de abril del 2019. MAME/AL/0023/19

PARLAMENTARI

Polio:

Recibió: M

LIC. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO
COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E.

El que suscribe, **Miguel Ángel Macedo Escartín**, en alcance a mi similar de número MAME/AL/014/19, envío a usted nuevamente la:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA,
RESPETUOSAMENTE, AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL
GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN LA ELABORACIÓN DE LOS SUBSECUENTES
LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL
TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOTRADIS), SE
CONSIDEREN LAS PARTICULARIDADES DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, A EFECTO
DE INCORPORAR MÁS COMPONENTES PARA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS
RECURSOS EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Lo anterior con la finalidad de que sea enlistada para la sesión del **siguiente miércoles 24 de abril del año en curso**, dicha proposición ya había sido enviada con anterioridad para este proceso.

Anexo a la presente versión impresa y archivo electrónico, así como copia del oficio entregado con anterioridad del cual hago mención.

Anticipadamente agradezco a usted su atención y hago propicio el momento para hacerle llegar un saludo cordial.

ATENTAMENTE

DIP. MIGUEL ANGEL MACEDO ESCARTÍN



Karla Elizabeth Márquez Arreola <karlaelizabeth.marqueza@gmail.com>

Fwd: Punto Acdo SHCP Dip. Miguel Ángel Macedo

1 mensaje

Asuntos Legislativos Dip. Macedo <asuntoslegislativosdip.macedo@gmail.com> Para: karlaelizabeth.marqueza@gmail.com

11 de abril de 2019, 13:23

--------- Forwarded message ---------
De: Asuntos Legislativos Dip. Macedo <asuntoslegislativosdip.macedo@gmail.com>
Date: mar., 9 abr. 2019 a las 15:20
Subject: Punto Acdo SHCP Dip. Miguel Ángel Macedo
To: <asuntos.od@gmail.com>

LIC. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA P R E S E N T E.

El que suscribe, **Miguel Ángel Macedo Escartín**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en el artículo 5, fracción I; 82 y 83 segundo párrafo, fracciones I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, muy atentamente, me permito solicitar la inclusión en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria de este Órgano legislativo, a celebrarse el jueves 11 del mes y año en curso, la discusión como **asunto de urgente y obvia resolución**, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN LA ELABORACIÓN DE LOS SUBSECUENTES LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOTRADIS), SE CONSIDEREN LAS PARTICULARIDADES DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, A EFECTO DE INCORPORAR MÁS COMPONENTES PARA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con ese propósito, acompaño para los fines procedentes, versión impresa y archivo electrónico de la proposición a la que me he referido.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el marco jurídico que rige el funcionamiento de este Congreso, así como al "Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/08/2019, de la Junta de Coordinación Política mediante el que se establecen Lineamientos para la Inscripción de Asuntos en el Orden del Día de las Sesiones del Pleno del Congreso de la Ciudad de México", aprobado en la Sesión Plenaria del pasado 4 del mes y año en curso.

Anticipadamente agradezco a usted su atención y hago propicio el momento para hacerle llegar un saludo cordial.



Ciudad de México a 09 de abril de 2019 MAME/AL/014/19

LIC. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO
COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E.

El que suscribe, **Miguel Ángel Macedo Escartín**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en el artículo 5, fracción I; 82 y 83 segundo párrafo, fracciones I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, muy atentamente, me permito solicitar la inclusión en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria de este Órgano legislativo, a celebrarse el jueves 11 del mes y año en curso, la discusión como **asunto de urgente y obvia resolución**, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN LA ELABORACIÓN DE LOS SUBSECUENTES LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOTRADIS), SE CONSIDEREN LAS PARTICULARIDADES DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, A EFECTO DE INCORPORAR MÁS COMPONENTES PARA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con ese propósito, acompaño para los fines procedentes, versión impresa y archivo electrónico de la proposición a la que me he referido.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el marco jurídico que rige el funcionamiento de este Congreso, así como al "Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/08/2019, de la Junta de Coordinación Política mediante el que se establecen Lineamientos para la Inscripción de Asuntos en el Orden del Día de las Sesiones del Pleno del Congreso de la Ciudad de México", aprobado en la Sesión Plenaria del pasado 4 del mes y año en curso.

Anticipadamente agradezco a usted su atención y hago propicio el momento para hacerle llegar un saludo cordial.

ATENTAMENTE

DIP. MIGUEL ANGEL MACEDO ESCARTÍN

0 9 ABR 2019 00003846

Hora: S.



El que suscribe Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los Artículos 5 fracción I, 82, 99 fracción II, 100 fracciones I y II y; 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía como de urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN LA ELABORACIÓN DE LOS SUBSECUENTES LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOTRADIS), SE **CONSIDEREN** LAS PARTICULARIDADES DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, A EFECTO DE INCORPORAR MÁS COMPONENTES PARA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS EN BENEFICIO DE LAS **PERSONAS** DISCAPACIDAD.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, quienes tienen una discapacidad, son todas aquellas personas que por razón congénita o adquirida presentan una o más deficiencias de carácter físico, sensorial, cognitivo-intelectual o psicosocial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con las demás personas.





Históricamente las personas con discapacidad han sido un sector de la población olvidado, poco atendido, sin posibilidad de ejercer a plenitud sus derechos, así como la discriminación que han vivido y siguen viviendo.

No podemos negar que en la Ciudad de México se han realizado esfuerzos para tutelar los derechos de estos grupos vulnerables, entendiendo por ellos, a los sectores de la población de menores ingresos, población indígena, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y niños, que por cierta característica puedan encontrar barreras para ejercer sus derechos, entre ellos el derecho a la movilidad.

Un ejemplo de ello, es la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual ha logrado un avance importante en materia de derechos, los cuales no se establecían ni garantizaban con el Estatuto de Gobierno. Es decir, la Constitución de la Ciudad de México nos ubica como una ciudad de avanzada y progresista, además de ser referente no solo a nivel nacional, sino también a nivel internacional, sin embargo, todos, sociedad y autoridades, debemos poner nuestro empeño para garantizar el cabal cumplimiento de los derechos establecidos en nuestro máximo ordenamiento jurídico local.

En ese sentido, nuestra Carta Magna local establece, entre otros, el derecho a una "Ciudad Incluyente". Para ello, el artículo 11, apartado G, relativo "Derechos de personas con discapacidad", señala lo siguiente:

"1. Esta Constitución reconoce los derechos de las personas con discapacidad.

H



Se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.

- 2. Las autoridades deben implementar un sistema de salvaguardias y apoyos en la toma de decisiones que respete su voluntad y capacidad jurídica.
- 3. Las familias que tengan un integrante con discapacidad y sobre todo las que tengan una condición de gran dependencia o discapacidad múltiple, recibirán formación, capacitación y asesoría, de parte de las autoridades de la Ciudad de México.
- 4. Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un apoyo no contributivo hasta el máximo de los recursos disponibles".

Asimismo, se establecen disposiciones que tienen por objeto garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer otros derechos, tales como:

- ✓ Derecho a la movilidad, priorizando y dando preferencia a personas con discapacidad o movilidad limitada.
- ✓ Derecho a la educación.
- ✓ Derecho al deporte.
- ✓ Derecho al cuidado.
- ✓ Derecho a la salud.
- ✓ Políticas en materia de vivienda.
- ✓ Infraestructura y funcionalidad en la provisión de los servicios públicos, entre otros.

3





En ese sentido, por lo que se refiere a la movilidad de las personas con discapacidad, aún se tienen grandes retos, a efecto de dar cabal cumplimiento a los principios establecidos en la Constitución local, relativos a igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, aseguibilidad, permanencia, predictibilidad, comodidad e higiene.

Es importante destacar que, como parte de los esfuerzos que se realizan para favorecer a este grupo vulnerable, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Anexo 20 correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, una asignación de \$400,000,000.00 para el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad.

Al respecto, el pasado 26 de febrero del año en curso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para la operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad" (FOTRADIS).

El FOTRADIS plantea estrategias para fomentar y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad y que contribuyen a su desarrollo integral e inclusión plena, a través de los espacios que garanticen el derecho a la accesibilidad, además de coadyuvar a que las personas con discapacidad vivan de forma independiente y participen plenamente en la sociedad, a través de nuevos transportes públicos, vías e inmuebles para tal propósito.



Dichos Lineamientos tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos de ese Fondo, los cuales tienen carácter de subsidios federales y se podrán destinar a los siguientes proyectos de inversión:

- > Adquisición de vehículos como autobuses tipo urbano, camionetas tipo Van o autos tipo sedán, los cuales deberán estar adaptados con ciertas especificaciones técnicas, y
- > Construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación y adaptación de infraestructura pública incluyente y su equipamiento, en vías e inmuebles públicos.

Las entidades federativas podrán tener acceso a esos fondos, conforme a la distribución que se establece, mediante la aplicación de una formula, la cual se calcula con base en el factor de población con discapacidad por Entidad federativa como proporción de la población nacional con discapacidad publicada en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 (INEGI).

En el caso de la Ciudad de México, le corresponden recursos por \$23 millones 243 mil 701 pesos. Es decir, de los 400 millones que integran el Fondo, es la cuarta entidad con más recursos asignados, después del Estado de México (57,856,302 mdp); Jalisco (32,561,893 mdp) y Veracruz (29,807,849 mdp).

Sin duda, los recursos del FOTRADIS que se asignaron, en este caso, a la Ciudad de México, serán vitales para realizar acciones en favor de este grupo vulnerable; sin embargo, consideramos que los lineamientos de operación del FOTRADIS, hasta cierto punto llegan a ser poco flexibles, al establecer dos componentes para el ejercicio de los recursos.



Lo anterior, toda vez que cada una de las entidades federativas, tienen una realidad diferente, con particularidades y restos muy específicos en materia de movilidad. Es decir, no enfrentan la misma problemática las personas que viven en Baja California Sur, Colima o Campeche, respecto de quienes viven en Jalisco, Nuevo León y la Ciudad de México.

Con ese propósito, consideramos conveniente proponer que los recursos que se contemplen para el FOTRADIS en los subsecuentes ejercicios fiscales, deban de tener reglas de operación más flexibles, a afecto de que cada entidad federativa pueda ejercerlos de acuerdo a los diversos problemas que tienen que solucionar para garantizar que las personas con alguna discapacidad, puedan ejercer su derecho a la movilidad.

En el caso de que las reglas de operación para el acceso a los recursos del FOTRADIS, contemplaran más componentes para su ejecución, por lo que se refiere a la Ciudad de México, eventualmente se pudieran aplicar para la adecuación y la realización de ajustes razonables¹ a diversos modos de transporte, por ejemplo, a los vagones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Trolebús, Metrobús, Tren ligero, Red de Transporte de Pasajeros, entre otros, o en su caso, la adquisición de unidades para el servicio que prestan los sistemas antes señalados.

d

¹ Artículo 4, fracción V de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Cludad de México.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso con carácter de urgente y obvia resolución lo siguiente:

ÚNICO.- SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN LA ELABORACIÓN DE LOS SUBSECUENTES LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOTRADIS), SE CONSIDEREN LAS PARTICULARIDADES DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, A EFECTO DE INCORPORAR MÁS COMPONENTES PARA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Recinto Legislativo de Donceles a los 16 días del mes de abril de 2019.

